



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

ARTICULACIÓN DE LOS MEDIOS POLÍTICOS PARA QUE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA RECAIGA EN EL CANDIDATO DE LA FUERZA POLÍTICA MÁS VOTADA Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [10L/4300-0450]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 10L/4300-0450, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a articulación de los medios políticos para que la elección de Presidente del Gobierno de Cantabria recaiga en el candidato de la fuerza política más votada y otros extremos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 10 de marzo de 2023

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4300-0450]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Proposición no de Ley para su debate y, en su caso, aprobación, por parte del Pleno del Parlamento de Cantabria

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía para Cantabria establece, entre sus disposiciones, cómo debe procederse a la elección del presidente del Gobierno, una vez celebradas las elecciones correspondientes. "El presidente del Parlamento, previa consulta con las fuerzas políticas representadas en el mismo y oída la Mesa, propondrá un candidato o candidata a presidente de la Comunidad Autónoma. El candidato o candidata presentará su programa al Pleno de la Cámara y, para ser elegido o elegida, deberá obtener mayoría absoluta en la primera votación; de no obtenerse esta mayoría cualificada se procederá a una nueva votación pasadas 48 horas y resultará elegido o elegida si obtiene mayoría simple" (Artículo 17 del Estatuto de Autonomía para Cantabria). Este procedimiento, propio de los sistemas parlamentarios de toda Europa, significa que recibe el encargo de formar gobierno quien obtiene la confianza de la cámara legislativa, cuya composición obedece, a su vez, de las preferencias ciudadanas libremente expresadas en las urnas.

Este modelo también se utiliza en Alemania: el encargo de formar gobierno recae en quien obtiene la confianza de la cámara legislativa correspondiente. Ahora bien, los partidos políticos, a fin de evitar que la estabilidad de los gobiernos quede en manos de las minorías de extrema izquierda o extrema derecha, respetan el principio de que la formación del gobierno recaiga en quien ha obtenido un mayor número de escaños en la cámara legislativa. La investidura se produce mediante el mismo procedimiento, pero nadie pacta con los extremos para impedir que gobierne quien ha ganado las elecciones.

En Cantabria, el presidente saliente, Miguel Ángel Revilla, ha venido advirtiendo en los últimos tiempos de los riesgos que, a su juicio, implicaría alcanzar acuerdos de investidura con lo que él denomina "extrema derecha", aunque no se refiere en cambio a los pactos con formaciones políticas de extrema izquierda como Podemos, cuya entrada en el Gobierno de España ha tenido como consecuencia, por ejemplo, la aprobación de una ley que ha provocado reducciones de penas y excarcelaciones de personas condenadas por delitos de agresión sexual. Para el presidente saliente, excluir de los acuerdos de investidura a determinadas formaciones políticas -no a otras- es uno de los motivos que justifican que



vuelva a presentarse a las elecciones por undécima vez, a pesar del desgaste que acumula después de tantos años de gobierno.

A juicio de otros analistas, los riesgos que entraña hacer descansar la estabilidad del gobierno en acuerdos con la extrema izquierda o la extrema derecha podrían disiparse fácilmente mediante un acuerdo de los grupos políticos para facilitar la investidura del candidato que hubiera ganado las elecciones. La norma permite elegir presidente a cualquiera de los 35 diputados electos, siempre que una mayoría lo respalde. También permite al Congreso de los Diputados designar como presidente a alguien que ni siquiera sea diputado. Pero la costumbre parlamentaria ha terminado por establecer ciertos principios, como la elección del presidente de entre quienes han encabezado las candidaturas o de quienes forman parte de la Cámara, que, sin contradecir la norma legal, la definen en cambio, en la práctica, de manera más precisa.

Ningún principio legal impide los acuerdos con cualesquiera de las fuerzas políticas con representación parlamentaria. Ahora bien, si se considera un riesgo hacer descansar la estabilidad del ejecutivo en hipotéticos acuerdos con determinadas minorías, nada impide establecer un acuerdo político entre las distintas formaciones para garantizar que se facilitará la investidura del líder de la candidatura que, en las elecciones autonómicas correspondientes, hubiera obtenido un mayor número de votos.

Por todo ello se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Cantabria manifiesta su voluntad de articular los medios políticos para que la elección del presidente del Gobierno de Cantabria recaiga en el candidato de la fuerza política más votada.

2. El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a promover la aprobación de un pacto político con los representantes de todas las fuerzas parlamentarias con el fin de facilitar que la investidura del presidente del Gobierno de Cantabria recaiga en el candidato de la lista más votada en las próximas elecciones autonómicas del 28 de mayo de 2023.

En Santander, a 15 de marzo de 2023

Fdo.: Íñigo Fernández García. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular."